



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1147



Buenos Aires, 13 DIC 2015

VISTO el Expediente N° 34/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 87 de fecha 24 de julio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 87 de fecha 24 de julio de 2015 se le adjudicó a la firma YMCA TURISMO S.A. (CUIT N° 33-70202964-9) la totalidad de los renglones del Concurso Público N° 1/2015, llevado a cabo para la contratación de servicios de agencia de viajes institucionales para personal de este organismo y terceros, dentro y fuera del país, por las razones que dan cuenta en dicha norma.

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra respectiva a favor del aludido proveedor, notificándose la misma con fecha 31 de julio de 2015, conforme surge de las constancias obrantes en los actuados.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN ha informado que la Orden de Compra Abierta N° 21/2015, correspondiente a la empresa YMCA TURISMO S.A, ha sido consumida casi en su totalidad para el Renglón 4 y que se advierte un creciente consumo para el Renglón 1.

Que a razón de ello y en virtud de que existen diversas actividades programadas para lo que resta del año en curso y para el siguiente, las cuales implicarán la contratación de un importante número de pasajes y alojamiento tanto para el personal de este organismo como para invitados, no existiendo la posibilidad de reprogramar las mismas, la precitada

ES ANDRÉS
MARIOL Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Poderes Libres"



Dirección ha considerado imprescindible efectuar la ampliación del mencionado instrumento en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor original.

Que obra en los presentes actuados la conformidad prestada por el proveedor para ampliar el monto de la contratación, dándose así cumplimiento a lo requerido por el artículo 183 inc. a) punto 1 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que asimismo la ampliación de que se trata se encuentra dentro del límite temporal previsto para su ejercicio, respecto de cada uno de los renglones contratados.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, perteneciente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en orden a lo prescripto por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta que esta autoridad ha aprobado el procedimiento de selección en cuestión, corresponder dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Amplíese en los términos Artículo 183 inciso a) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) la Orden de Compra N° 21/2015, emitida en el marco del Concurso Público N° 1/2015

2015 - "Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL
Mariano Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



a favor de la firma YMCA TURISMO S.A. (C.U.I.T. N° 33-70202964-9), por un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000), correspondiendo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) al Renglón 1 y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000) al Renglón 4.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

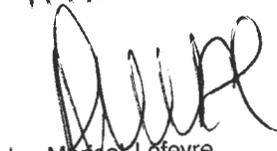
ARTÍCULO 3º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del SAF 346 de la Jurisdicción 1-PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a los DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO y DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, para la intervención de sus competencias, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA DE


Mansor Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual